



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

XXVIII CONCURSO DE CÓMIC PARA AUTORES NOVELES

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de promocionar los nuevos valores en el mundo del Cómic, y con el propósito de cumplir los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia convoca, de acuerdo con las siguientes bases, el **XXVIII CONCURSO DE CÓMIC**.

BASES:

A. PARTICIPANTES:

A1.- Podrán participar todos los jóvenes, que cumplan los siguientes requisitos:

Jóvenes nacidos, residentes, estudiantes o trabajadores en la provincia de Alicante, en las siguientes categorías:

- Categoría Junior: Jóvenes que a 31 de diciembre del 2025 tengan entre 12 y 17 años.
- Categoría Senior: Jóvenes que a 31 de diciembre de 2025 tengan entre 18 años y 30 años.

A2.- Cada autor o autores podrán presentar un máximo de 2 trabajos. La técnica y el tema serán libres, siendo historias completas, originales e inéditas, no premiadas en ningún otro concurso y realizadas a dos páginas, en blanco y negro o color y a una sola cara y, cuyos guiones, indistintamente, sean en castellano o valenciano.

No podrán presentarse obras generadas total o parcialmente por IA (Inteligencia Artificial). La Concejalía de Juventud podrá excluir las obras en las que se detecte el uso de esta herramienta.

A3.- No se aceptarán obras que fomenten la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

B. REQUISITOS:

Los jóvenes interesados en tomar parte en este concurso deberán observar las siguientes normas:

a) Los trabajos con los que se opte al concurso deberán llevar una etiqueta adherida por detrás en la que únicamente figure el título de la obra y número de página.

b) El cómic deberá contar con el siguiente formato:

- Página: tamaño DINA 3 (29,7 cm de ancho por 42 de alto).
- Márgenes en blanco de 2 cm. por arriba y de 1'5 cm por abajo, izquierda y derecha.
- **Gramaje de papel mínimo de 120 gr.**





c) Los trabajos, irán acompañados **en un sobre independiente** con la siguiente documentación:

- 1.- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada, conforme al boletín de inscripción del **anexo 1**.
2. Curriculum vitae" del autor, encabezado con su nombre y apellidos, edad,
- 3.- Fotocopia del D.N.I o documento que acredite lo establecido en la base A1.
- 4) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alicante (**Anexo 3**), conforme se establece en el art. 24 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Los participantes menores de edad deberán aportar la autorización y fotocopia del DNI del padre, madre, tutor-a debidamente cumplimentada, firmada y fechada junto con el resto de la documentación (**anexo 2**).

De forma optativa se podrá entregar cualquier otra documentación que se considere de interés para una mejor valoración de los trabajos.

Si en el momento de la recepción de la documentación, se observa la falta de parte de la misma a presentar, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

C.- INSCRIPCIONES

La documentación exigida, se presentará personalmente en la sede del Centro Municipal de Recursos para la Juventud del Ayto. de Alicante, en horario de 9:00 a 13:00 h o a través de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, **hasta el 5 de septiembre de 2025 a las 13 h.**

La convocatoria se publicará además en la página web del Ayuntamiento de Alicante, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en las RRSS habituales de la Concejalía de Juventud

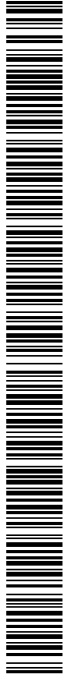
Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida la Concejalía de Juventud, publicará un anuncio en la página web municipal con la lista de admitidos/as y excluidos/as al concurso.

D.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a propuesta de los técnicos del Departamento y estará formado por personas de reconocido prestigio profesional, cultural y artístico y/o en el ámbito juvenil. Será presidido por la Concejala / Concejal de Juventud o persona en quien delegue. Los miembros del jurado podrán ser sustituidos.

E.- FALLO

La Concejalía de Juventud dará a conocer el fallo mediante la publicación del mismo en la página web del Ayuntamiento de Alicante y en las redes sociales donde tiene presencia. El fallo será inapelable.



De entre todos los trabajos presentados, el Jurado seleccionará, aquellos que formarán parte de la muestra en la Sala de Exposiciones del Centro 14 (o similar) en fechas a determinar por la Concejalía de Juventud. En la antedicha exposición quedan incluidas las obras premiadas. El Jurado seleccionará 6 obras de cada categoría que formarán parte del publicable.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender y declarar desierto el concurso si al mismo no concurren un número de trabajos suficiente que permita la selección de al menos 10 trabajos que integrarán la exposición.

F.- PREMIOS

El Jurado propondrá a la Concejalía de Juventud la concesión de los premios que a continuación se indican, que podrán quedar desiertos. A dichas cantidades se les descontará las debidas retenciones según legislación fiscal vigente:

*** CATEGORÍA SENIOR:**

Primer premio: 1.200 €
Segundo premio: 800 €

*** CATEGORÍA JUNIOR:** Primer premio 800 €
Segundo premio 400 €

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 64-3341-48104 del Presupuesto Municipal de 2025, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito.

G.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD

a) Realizar la difusión publicitaria tanto de la concesión de los premios como de la exposición de los mismos, por los medios habitualmente utilizados en la difusión de sus actividades.

b) Con los trabajos seleccionados se organizará una exposición en la Sala de Exposiciones del Centro 14 o en aquéllas salas que determine el Departamento de Juventud. Se editará un publicable con seis trabajos (máximo) de cada categoría.

H.- OBLIGACIONES COMUNES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS Y PREMIADOS/AS:

H.1.- Los/as autores/as premiados/as en cualquiera de las categorías deberán donar las obras premiadas a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, que formarán parte del inventario municipal.

H.2.- Los/as artistas premiados podrán hacer el uso que estimen conveniente del cómic siempre que hagan constar la calificación obtenida en el XXVIII Concurso de Cómic para autores noveles año 2025 de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

H.3.- La presentación del cómic al concurso lleva implícito el otorgar el consentimiento, sin ninguna contraprestación económica, para que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante publique los cómics ganadores y accésits en su caso así como para la reproducción, publicación,

distribución de su obra, actividades referidas siempre a promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

H4.- Los autores serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

I.- OBLIGACIONES EXPRESAS DE LOS PREMIADOS/AS

a). Las personas ganadoras del concurso deberán estar provistas de cuenta bancaria con la condición de **titular**. En el caso de menores de edad la titularidad de dicha cuenta bancaria estará compartida con sus tutores legales.

b) Asimismo, las personas ganadoras del concurso deberán estar debidamente dadas de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante, para lo cual, EN EL PLAZO MAXIMO DE UNA SEMANA desde el conocimiento de la condición de premiado deberán escoger la opción que más les oportune para la realización del trámite:

*Acceder al trámite telemático en la dirección <https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>, para lo cual será necesario disponer de CERTIFICADO DIGITAL.

* Realizar el trámite presencialmente en las oficinas de la Tesorería Municipal (C/ Jorge Juan 5, 2ª planta), mediante cita previa disponible en la dirección web <https://citaprevia.alicante.es/>

En cualquier caso, se deberá acompañar siempre copia de libreta de ahorro, cheque, extracto o cualquier otro documento expedido por la entidad financiera donde consten el nombre del titular, NIF/CIF y el n.º de cuenta IBAN.

En el caso de ganadores menores de edad, para la realización del trámite de Alta a Terceros por parte del padre, madre o tutor legal se deberá aportar libro de familia o documento oficial que acredite la tutoría legal.

J.- OTRAS DISPOSICIONES

J1.- Los/as artistas premiados deberán donar el cómic premiado a la Concejalía de Juventud, que formarán parte del inventario municipal.

J2.- La documentación y trabajos de los participantes seleccionados para la revista y exposición podrá ser retirada, previa solicitud y a costa del participante, dentro de los 15 días siguientes a la finalización de la exposición. Transcurrido ese plazo, el Ayuntamiento podrá hacer el uso que estime pertinente de los materiales entregados.

Asimismo, los trabajos no seleccionados podrán ser retirados, previa solicitud y a costa del participante, dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso. Transcurrido ese plazo, el Ayuntamiento podrá hacer el uso que estime pertinente de los materiales entregados.

J3.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación del mismo, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado



Código Seguro de Verificación: 682e402c-67c5-49ad-9c62-3c0432d9674b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21694310
Fecha de impresión: 26/03/2025 08:11:18
Página 5 de 8

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 10/03/2025 07:37



nombrado por la misma.

J.4.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

ANEXO I

XXVIII CONCURSO
DE CÓMIC
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓNXXVIII CONCURS
DE CÒMIC
BUTLLETA D'INSCRIPCIÓ

Nombre	Nom
Apellidos	Cognoms
DNI/NIE	DNI/NIE
Edad	Edat
Dirección	Adreça
Localidad	Localitat
Provincia	Província
Teléfono	Telèfon
Correo electrónico	Correu electrònic
Título de la obra	Títol de l'obra
Categoría :	Categoria:

Declaración responsable

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que soy el /la autor/a de la obra presentada y tengo todos los derechos intelectuales sobre la misma. Que esta obra no ha sido premiada anteriormente en ningún concurso, no supone copia de relato ya premiado o publicado en cualquier otro concurso o evento, por mí ni por terceras personas, y son inéditas en este concurso. Que acepto plenamente el contenido de las bases del concurso.

En.....a.....de.....de 2025

Firmado

De conformidad con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web www.alicante.es y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y par determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento restado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada



Código Seguro de Verificación: 682e402c-67c5-49ad-9c62-3c0432d9674b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21694310
Fecha de impresión: 26/03/2025 08:11:18
Página 7 de 8

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 10/03/2025 07:37



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN MENORES

D./D^a. _____

Con Documento Nacional de Identidad número: _____

Como padre, madre o tutor legal de _____ (marcar el parentesco que corresponda)

de _____

Autorizo a mi hijo/a a participar en XXVIII Concurso de Cómic organizado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, de del 2025

Fdo.: _____

Adjuntar fotocopia del DNI del padre, madre, tutor-a

De conformidad en la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web www.alicante.es y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y par determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento restado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada

Código Seguro de Verificación: 682e402c-67c5-49ad-9c62-3c0432d9674b
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21694310
Fecha de impresión: 26/03/2025 08:11:18
Página 8 de 8

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 10/03/2025 07:37



Ayuntamiento de Alicante
Concejalia de Juventud

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTES DE PAGOS

D./D^a. _____ con DNI _____ en
nombre propio/en representación de _____
con domicilio en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

**Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
impuesta por las disposiciones vigentes, así como de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante.**

Alicante, de _____ de 2025

Fdo.: _____